

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS  
DERECHOS POLITICO ELECTORALES  
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-038/2024.

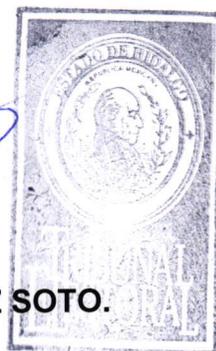
ACTOR/PROMOVENTE: FELICIANO  
GALLARDO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
CARDONAL, HIDALGO.

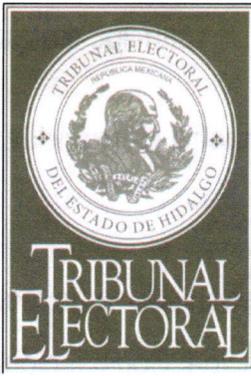
Pachuca de Soto, Hidalgo, a **primero de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **primero de marzo del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el expediente al rubro citado, siendo las **once horas diez minutos**, del día en que se actúa el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico a **FELICIANO GALLARDO GONZALEZ, EDITH MARLEN ZAPOTE CARDON Y YARELI AIDE MENDIETA ESCOBARS**, a la cuenta de correo [jorge.camacho@notificacionteeh.org.mx](mailto:jorge.camacho@notificacionteeh.org.mx), el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto en formato PDF, copia simple del presente proveído digitalizadas, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. -----

ACTUARIO

LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO.



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a uno de marzo de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta con:** I. El escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de Ciudadano ingresada ante Oficialía de parte de este Tribunal, presentado por Feliciano Gallardo González, Edith Marlen Zapote Cardón y Yareli Aide Mendieta Escobar, constante de diez fojas, con sus respectivos anexos constante de siete fojas; y II. El acuerdo de fecha veintiséis de febrero, mediante el cual el Presidente de éste Órgano Jurisdiccional hace constar que se tuvo por recibido el referido medio de impugnación, mismo que fue registrado y turnado a esta ponencia con número de expediente **TEEH-JDC-038/2024**:

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 58,,364, fracción II, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

**SEGUNDO.** Se tiene a Feliciano Gallardo González, Edith Marlen Zapote Cardón, Yareli Aide Mendieta Escobar, por su propio derecho, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de la omisión del pago de la prestación denominada "compensación mensual", contemplada en el analítico de servicios personales dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2023 y 2024; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo institucional [jorge.camacho@ntificacionteeh.org.mx](mailto:jorge.camacho@ntificacionteeh.org.mx), y por autorizados para tales

efectos a **Jorge Alberto Camacho Velázquez, Rubén Darío Camacho Hernández y Esteban Abimael Ruiz Toltecatl.**

**TERCERO.** En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante este Tribunal, envíese copia del mismo y sus anexos al Presidente Municipal Constitucional y Tesorero Municipal de Cardonal, Hidalgo, al ser las autoridades señaladas como responsables; **requiriéndoles** que, dentro del plazo de **tres días**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, lleven a cabo el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciéndolo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fije en los estrados de sus instalaciones, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convengan; remitan las constancias respectivas y **rindan** su informe circunstanciado.

Asimismo, se le requiere a efecto de que, dentro del plazo anteriormente concedido, remita a este Tribunal lo siguiente:

- Copia certificada del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023 y 2024, con todos sus anexos, como lo son, el clasificador por objeto del gasto, clasificación administrativa, programática, el resumen por cada capítulo de gasto, el clasificador por tipo de gasto, el clasificador funcional, los analíticos de plaza, dietas y servicios personales, el presupuesto por programas y subprogramas y el calendario del presupuesto de egresos base mensual.
- Copia certificada del acta de cabildo que contienen la aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, y anexos (los señalados en el punto anterior).
- Copia certificada de los recibos de nómina a nombre de los actores de enero a diciembre del año 2023, así como de enero y febrero de la presente anualidad.

Lo anterior, con el apercibimiento que de **no cumplir en tiempo** y forma con lo requerido **se le impondrá alguna de las medidas de apremio** de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que resolverá el juicio con los elementos que obren en autos y se tendrán como presuntamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada, salvo prueba en contrario.

Por lo que se ordena notificar el presente acuerdo en las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento **Municipal de Cardonal, Hidalgo.**

TEL: 030-000/2027

**CUARTO.** Gírese atento oficio al Presidente Municipal Constitucional y Tesorero Municipal de Cardonal, Hidalgo, para los efectos señalados en el punto **TERCERO** del presente proveído.

**QUINTO.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

**NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Proyecto María Fernanda Soto Granados quien autentica y **DA FE.**

